

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6975

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1889).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 13 y 14 de Septiembre)

MINISTERIO de GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo a los deseos de D. Segundo Isaac de las Pozas y Sangre, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, electo.

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Pamplona, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Javier Muñoz.

Dado en Palacio a trece de Septiembre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canelejas

Accediendo a lo solicitado por D. José Joaquín Marquina y Sierra, Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Palma, vacante por haber sido también trasladado D. Segundo Isaac de las Pozas.

Dado en Palacio a trece de Septiembre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas

(Gaceta 14 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han sido declaradas por la Residencia General de Túnez contaminadas de cólera las procedencias de Cattigue ó Cetioje (Montenegro).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 13 de Septiembre)

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han ocurrido casos de cólera en Izlaz, pueblo cercano a Braila (Valaquia). Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio. Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos del vigente Reglamento de Sanidad Exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 14 de Septiembre)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por oposición libre, de la plaza de Profesor, de término, de Metalistería artística, vacante en la Escuela Industrial de Valencia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, y acreditar por medio de los correspondientes diplomas ó certificados, alguna de las circunstancias que el artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 exige para tomar parte en las oposiciones a Cátedras de carácter artístico.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios que se harán ante el Tribunal serán cinco, y se verificará en la forma siguiente:

Primer ejercicio

Contestación oral y gráfica, durante una hora como máximo, para cada opositor, a tres preguntas sacadas por el mismo a la suerte, entre varias preparadas por el Tribunal, y que formaran un cuestionario, el cual se hará conocer a los ac-

tuantes con ocho días de antelación al de comenzar este ejercicio.

Estas preguntas versarán sobre las materias siguientes:

Una de la ornamentación de un período de arte bien definido.

Otra de anatomía humana; y

Otra sobre la técnica de los materiales preciosos.

Segundo ejercicio

Exposición por cada opositor, de una manera sencilla pero determinada y sin limitación de tiempo, del pensamiento, carácter con que el mismo opositor haya entregado al Tribunal antes de comenzar los ejercicios.

Tercer ejercicio

Dibujar un croquis ó bosquejo de un objeto artístico de joyería, que el Tribunal señalará en el momento de comenzar este ejercicio.

Para ello los opositores, sin comunicarse con nadie, y bajo la vigilancia de dos ó más individuos del Tribunal ejecutarán el croquis. Después, con éste a la vista, trazarán el dibujo definitivo del original, dibujándolo ó iluminándolo convenientemente, sujetándose en todo a las Instrucciones que se dicten por los Jueces.

El bosquejo y el dibujo completo se harán en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Una vez terminado el anterior ejercicio, el Tribunal comparará los dibujos y croquis de los actuantes, y teniendo, además, en cuenta la capacidad artística y pedagógica que cada uno de ellos haya manifestado en los ejercicios orales, resolverá en votación secreta, y por mayoría que no bajará de tres votos, qué opositores pueden continuar actuando, y fijará al público una lista de ellos, entendiéndose que cuantos no figuren en la misma, quedan eliminados de la oposición.

Cuarto ejercicio

En este ejercicio todos los opositores aprobados en las anteriores dibujarán una figura del anigo, en tamaño académico, y en ocho días a tres horas de trabajo cada día.

Quinto ejercicio

Este constará de dos partes:

1.ª Hacer estudios en dibujo a lápiz ó en acuarela, copiando del natural de un ejemplar de insectos, principalmente de los géneros Lepidópteros, Himenópteros y Neuropteros, en forma con lo que disponga el Tribunal, acudiendo, si fuese preciso, por falta de modelo, a efectuar la copia en el Museo de Ciencias Naturales.

Dicha operación habrá de verificarse en ocho horas como máximo.

2.ª A la vista de los dibujos realizados en la anterior parte de este ejercicio, el opositor construirá, en plazo de quince días como máximo, y a cinco horas de trabajo diario, en el metal que estime por conveniente, el insecto copiado, aproximándose en la construcción a la forma real y verdadera que tiene en la naturaleza.

Esta última parte del ejercicio se rea-

lizará en los talleres de la Escuela Central ó en el obrador de joyería que el Tribunal designe. Siendo de cuenta del opositor los materiales de construcción y las herramientas de que el Tribunal no dispusiere.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

El Tribunal nombrado para juzgar estas oposiciones, de conformidad por la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción Pública, es el siguiente:

Presidente, D. Antonio Muñoz Degraín, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. José Blanco Coris, Profesor de la Escuela de Madrid; D. Victoriano Chicote ídem de la de Cádiz; D. Salvador Martínez Cubells, Académico, y D. Benjamín Monforte, Ingeniero Jefe de Acunación de la Casa de la Moneda.

Suplentes: D. Alejo Vera, Académico; D. Braulio Alvarez, Profesor de la Escuela de Oviedo; D. Joaquín Capulino, ídem de la de Logroño, y D. Higinio Adradas, platero, que habita Espoz y Mina, 16.

Madrid 6 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta 12 de Septiembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2111

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

CIRCULAR.—Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido judicial de Ibiza para el próximo año 1912 y el repartimiento formado a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Mayo de 1886, se publica, a continuación, expresándose la suma que corresponde a cada uno de los Ayuntamientos para atender a las referidas obligaciones de la Cárcel, a cuyos Sres. Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 15 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Pueblos	Habitantes	CUPOS — Pesetas
Ibiza	6.404	1.380'93
Formentera	2.295	494'89
San Antonio Abad.	4.264	919'47
San José	3.941	849'82
San Juan Bautista	4.269	920'55
Santa Eulalia	4.770	1.028'57
Totales	25.943	5.594'23

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Abril é instrucciones de la Real orden de 29 de Mayo de 1910 ha acordado esta Junta anunciar nueva convocatoria para formar una lista de Maestros aspirantes á interinidades vacantes en las escuelas públicas de esta provincia.

Los Maestros que deseen figurar en lista han de dirigir sus instancias documentadas al Señor Gobernador Presidente dentro del plazo de 15 días siguientes al de esta publicación en el B. O.

Palma 15 de Septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Agustín de la Serna.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Núm. 2074

AYUNTAMIENTO DE MAHON

La Junta municipal, en sesión celebrada el día seis de este mes, acordó introducir las siguientes modificaciones al Presupuesto ordinario para mil novecientos doce.

Ingresos

	Pesetas
AUMENTOS.—CAPITULO 3.º	
Art. 6.º—Aguas de la fuente de San Juan y demás manantiales.	500'00
Art. 8.º—Bicicletas.	400'00
Impuesto sobre carros de transporte.	500'00
Por lo que se calcula producirá el impuesto sobre licencias para vender escombros y tierras en los terrenos que el Ayuntamiento tenga destinados al efecto.	200'00
Por el arbitrio sobre inspección Sanitaria del ganado vacuno, lanar y de cerda cuando entren en este término municipal.	500'00
Por el arbitrio sobre palomares.	200'00
Por el arbitrio sobre puertas y ventanas de los pisos bajos que se abran al exterior.	800'00
Total aumento en los ingresos.	3.100'00

Gastos

DISMINUCIÓN

Cap. 1.º art. 4.º—Obras para la habitación de un despacho destinado á las Tenencias de Alcaldía y Comisiones del Ayuntamiento.	1.000'00
Cap. 1.º art. 4.º—Id. id. a Secretaría.	500'00
Cap. 1.º art. 4.º—Id. id. para la habitación de la dependencia que ocupa la Secretaría, para el despacho de la Alcaldía.	500'00
Cap. 1.º art. 5.º—Adquisición de retratos de Menorquines ilustres con destino al salón de sesiones.	250'00
Cap. 3.º art. 2.º—Gratificación á los serenos de Mahón como encargados del servicio de movimiento de población.	360'00
Cap. 3.º art. 4.º—Fomento, conservación y renovación del arbolado.	200'00
Cap. 3.º art. 8.º—Reparaciones, excavación de fosas, construcción de ninchos, etc. en el Cementerio Católico de Mahón.	250'00
Cap. 3.º art. 8.º—Id. id. Civil.	150'00
Cap. 3.º art. 8.º—Ataúdes cedidos á pobres de solemnidad.	200'00
Cap. 4.º art. 2.º—Material de enseñanza, combustible, etc., para las Escuelas municipales.	500'00
Cap. 4.º art. 4.º—Alquiler de una casa donde instalar la Escuela municipal de Dibujo.	600'00
Cap. 4.º art. 5.º—Sueldo de un Maestro para la Escuela municipal de Dibujo natural y Artístico.	300'00
Cap. 4.º art. 5.º—Id. id. Dibujo Geométrico.	900'00
Cap. 4.º art. 5.º—Id. id. para la Enseñanza de los niños de la Compañía de Tramontana.	40'00

Cap. 6.º art. 3.º—Gastos de construcción de un cobertizo para el lavadero del llano de San Juan.	1.000'00
Cap. 9.º art. 3.º—Para fiestas	500'00
Cap. 9.º art. 8.º—Fomento de la Banda municipal.	500'00
Cap. 9.º art. 8.º—Subvención á la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.	50'00
Cap. 9.º art. 9.º—Adquisición de terrenos para la apertura de un camino entre la Carretera Nueva y la Explanada.	1.500'00
Cap. 9.º art. 16.—Haber del Jefe del Laboratorio.	500'00
Total disminución gastos.	9.800'00

AUMENTO DE GASTOS

Cap. 1.º art. 1.º—Gratificación al Cronista de la Universidad.	300'00
Cap. 1.º art. 5.º—Sueldo de un pasante de la 1.ª Escuela de niños de Mahón.	60'00
Cap. 6.º art. 13.—Obras adicionales á la Cuesta Larga.	1.090'27
Total aumento gastos.	1.450'27

Lo que se anuncia al público, á tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 15 de Enero de 1879, para que puedan presentarse reclamaciones ante el Sr. Gobernador de la provincia, dentro el plazo de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Mahón, 9 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Pons Vidal.

Núm. 2120

Este Ayuntamiento en sesión de 13 del actual acordó celebrar sus sesiones ordinarias los lunes de cada semana á las ocho y media de la noche, siempre que no sea día festivo y de serlo tendrá lugar el primer día laborable siguiente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahón 15 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Presidente.—Pedro Pons Vidal.

Núm. 2088

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1912 permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Algaida 11 Septiembre 1911.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 2089

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1912 queda de manifiesto al público por espacio de quince días á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O.

Santany 11 Septiembre 1912.—El Alcalde, Bernardo Escalas.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2092

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia á efectos de reclamación.

Campos 9 Septiembre de 1911.—El Alcalde, Juan Aloy.—El Secretario, Juan Lladó

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1910, se anuncia al público que estarán expuestas á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Mercadal á 5 de Septiembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Juan Palliser.—P. A. del A.—El Secretario, Juan N. Sintes.

Núm. 2104

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, á efectos de reclamación, por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Petra 13 Septiembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Llinás.—Por A. del A.—El Secretario Guillermo Ribot.

Núm. 2109

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Terminado el repartimiento vecinal de este pueblo por arbitrios extraordinarios, correspondiente al corriente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, á efectos de reclamación.

Sansellas 14 de Septiembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Sebastián Ramis.—P. A. de la J. R.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 2091

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Buñola 11 Septiembre de 1911.—El Alcalde accidental, Antonio Nadal.—Por A. del A.—Pedro J. Muntaner, Secretario.

Núm. 1400

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1909.

Sesión del día 1.º Se dió cumplimiento á lo dispuesto en el art.º 25 de la Ley electoral de 8 Febrero de 1887 formándose la lista de los Sres. Concejales y de los cuarenta mayores contribuyentes, acordándose publicarla á los efectos de reclamación hasta el día 20 del propio mes. Sesión del 3 Enero 1909. Se aprobaron las actas ordinarias y extraordinarias anteriores. Se acordó el cumplimiento de cuanto se dispone, referente á esta localidad en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial así como lo referente á la correspondencia recibida en la semana anterior.

Sesión del día 10.—No se celebró sesión por estar ocupado el Ayuntamiento en la formación del Alistamiento para el reemplazo de dicho año.

Sesión del día 17.—Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos diez pesetas importe del sello de fechas del Juzgado municipal.

Se acordó el cumplimiento de cuanto se dispone en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» y correspondencia recibida durante la semana anterior.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó solicitar del Gobierno de S. M. autorización para contratar un empréstito con la garantía de los productos maderables del monte titulado «La Comuna de Buñola», exceptuando de dicha

garantía el diez por ciento de aquel valor que corresponde al Estado, con objeto de satisfacer el importe de los plazos cuarto y quinto de diez y siete mil, ciento diez y seis pesetas veinte y ocho céntimos cada uno que faltan pagar para el cumplimiento del total á que asciende el veinte por ciento del valor de dicho monte, declarado exceptuado como dehesa real por Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 4 de Junio de 1902. Al efecto se acordó incoar el oportuno expediente.

Se acordó que la Comisión de Hacienda estudie y emita dictámen respecto á las bases y condiciones en que podría celebrarse dicho empréstito.

Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en la «Gaceta» y «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana anterior.

Sesión del día 31.—No se celebró por estar ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento de mozos.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Buñola 10 de Junio de 1910.—El Secretario, Juan M. Camps.—V.º B.º.—El Alcalde, Andrés Homar.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1909.

Sesión del 7. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se leyó y aceptó el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda así como su propuesta de bases para levantar el empréstito para pagar los plazos cuarto y quinto del Monte titulado «La Comuna de Buñola» acordando se convoque la Junta Municipal para examinar, discutir y en su caso aprobar el dictámen y bases citados. Se acordó dar cumplimiento á cuanto se dispone referente á este Ayuntamiento en las «Gacetas de Madrid», «Boletines Oficiales» y correspondencia recibidas.

Sesión del 21. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó previa lectura de la circular de la Delegación de Hacienda publicada en el «Boletín Oficial» número 6563 proponer se incluyan en el plan de aprovechamientos forestales de 1909-10 una corta total de 2.800 pinos, haciendo constar que se debía previamente autorizar al Ayuntamiento para construir un trozo de camino que desde la Cisterna den Gil emplame con el que conduce á la Coma del pobre Andrés.

Se acordó destinar los pastos de dichos monte á uso vecinal mediante pago calculándose en 1350 pesetas su rendimiento cuya cantidad se destina á los gastos de construcción del mentado camino y su sobrante á extinción de la deuda municipal. Se acordó que por el Sr. Alcalde se forme el correspondiente plan, con inclusión del aprovechamiento de la piedra caliza para confeccionar cal por los vecinos cuyo plan con copia del acuerdo se remita al Sr. Ingeniero Jefe de la 10.ª y 6.ª Región. Se acordó dar cumplimiento á cuanto en relación con esta Corporación publican las «Gacetas de Madrid» y «Boletines Oficiales», así como lo que se dispone en la correspondencia recibida.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimiento de cuanto se dispone en la correspondencia recibida y en las «Gacetas de Madrid» y «Boletines Oficiales» de la provincia que se refiera á esta localidad.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada en el día de hoy.

Buñola 10 de Junio de 1910.—El Secretario, Juan M. Camps.—V.º B.º.—El Alcalde, Andrés Homar.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1909.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó examinar por la Comisión de obras la acera construida sin autorización á lo largo de las fachadas n.º 1 y 2 de la calle Nueva y sobre ello se dictaminara. Se acordó cumplimiento de cuanto en relación con la Corporación se dispone en la correspondencia recibida y «Gaceta» y «Boletines Oficiales».

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó hacer de

aparecer la acera construida fraudulentamente a lo largo de la fachada de la calle Nueva n.º 1 y 2. Se acordó cumplimentar cuanto se dispone en la correspondencia y «Gacetas» y «Boletines» recibidos en la semana anterior.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy. Buñola 10 de Junio de 1910.—El Secretario, Juan M. Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Homar.

Núm. 1117

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo del año 1910.

Sesión extraordinaria del día 6.—Tuvo lugar el acta de la declaración y clasificación de soldados de los mozos correspondientes al reemplazo del año en curso.

Sesión ordinaria del día 7.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se autorizó al vecino Martin Orell para la realización de las obras que tenia solicitadas. Acordóse que la Comisión de Pases y Medidas practique dos visitas mensuales en todos los establecimientos públicos de venta. Se acordó el nombramiento de una Comisión para que pase a Palma a consultar con el Abogado de este Ayuntamiento, facultándole para, según el resultado de la entrevista, proceder a lo que haya lugar en el asunto promovido por el Sr. Rotger, satisfaciéndose con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 500 pesetas que reclama el procurador.

Acordóse además que por el maestro de obras se estudie el modo de construir una cloaca que evite cierto foco de infección. Se acordó dirigir una comunicación al maestro de la 2.º Escuela de niños señor Terrés advirtiéndole que si no cambia de proceder se emplearán contra él los medios que la Ley otorga.

Sesión ordinaria del día 14.—Quedó aprobada el acta anterior. Se acordó pase de nuevo a informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Al propio fin se acordó el pase a la misma Comisión de otra instancia en solicitud de obras. Se enteró de una comunicación de la Alcaldía de Inca reclamando el ingreso del primer semestre por cuota carcelaria, quedándolo tambien de una carta del Reverendo Sr. D. Emilio Sagristá Presbitero, agradeciendo el acuerdo de esta Corporación. Acordóse autorizar al oficial sache para que pueda vivir en esta Casa Consistorial en compañía de su hijo y nuera. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos los gastos ocasionados con motivo de la venida del arquitecto da la Excm. Diputación provincial. Acordóse despues pasara de nuevo a la Comisión de Hacienda para su revisión la liquidación practicada al encargado de la prestación personal. Tambien se acordó forme parte de la Comisión nombrada para pasar a Palma a consultar con el Abogado de este Ayuntamiento, el señor Amengual en sustitución del señor Presidente. Se autorizó al señor Alcalde para que pueda designar un oficial temporero por el plazo de dos meses.

Sesión extraordinaria del día 16.—Despues de enterado del informe emitido por el Abogado asesor de este Ayuntamiento a la consulta hecha por la Comisión nombrada al efecto, acordó solidariarse en un todo a dicho dictamen y designó para que la represente en el Tribunal Central de lo Contencioso Administrativo al Ilustre Jurisconsulto Excmo Sr. D. Antonio Mauca facultándole para encargar dicho asunto promovido por el Sr. Rotger al Abogado y Procurador que estime por conveniente en el caso de no serle posible representarlo. Acordó además que para el caso de pedir reposición de fondos se faciliten con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión extraordinaria del día 16.—Se procedió a la clasificación y declaración de soldado del mozo Gabriel Font Vives que dejó de presentarse el día señalado para ello.

Sesión extraordinaria del día 17.—Análogo objeto tuvo esta sesión por haber dejado de presentarse tambien el mo-

zo Juan Rebasa Salas, acordándose quede pendiente de expediente justificativo de la exención alegada.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior y ratificada la extraordinaria celebrada el día 16 de los corrientes. Acordóse satisfacer una cuenta importante 90'75 pesetas por petróleo suministrado para el alumbrado público. Se acordó despues se reparen por de pronto y se confeccionen para otra ocasión de nuevo los vestidos de los guardias romanos. Acordóse luego satisfacer al personal de este Municipio sus respectivos haberes correspondientes al primer trimestre que vencerá en fin de este mes. Tambien se acordó repasar el pretil de ponton existente en el camino que conduce al Puig. Acordóse además reiterar al Depositario de la Casa Hospicio el pronto envio de las cuentas de dicho establecimiento debidamente formalizadas, se acordó luego que la Comisión respectiva se digne cumplir el cometido que se le confió en el exámen de la afluencia de aguas a la calle de San Jorge.

Sesión extraordinaria del día 21.—Tuvo lugar el acta de la revisión de exenciones otorgadas a mozos correspondientes a reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 28.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó contestar al Sr. Maura, agradeciéndole los buenos ofrecimientos y celo que viene demostrando en el asunto que se le ha confiado y que defenderá su hijo D. Miguel. Acordóse examinar el acuerdo tomado sobre distribución de los peones camineros en los puntos que les fueron señalados y se lleve a cumplimiento. Se acordó gratificar con cinco pesetas a Antonio Rotger por recomposición del reloj existente en el Salón de Sesiones. Y despues de haberse recordado el cumplimiento de varios acuerdos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30.—Tuvo lugar el acta del fallo de los expedientes legales instruidos a las mozos del reemplazo del corriente año que alegaron exenciones que les asistían.

Pollensa 9 Mayo 1910.—El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del referido día.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2108

Don José Fernandez Orbeta, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Secretaria del que autoriza penden autos juicio declarativo de mayor cuantía para elevación a escritura pública una privada de compraventa que siguen a instancia del procurador D. Francisco Oliver Fernandez en nombre de D. Antonio Vaquer Adrover, vecino de Felanitx, contra los herederos, sucesores ó causa habientes de D. Sebastián Ramón y Adrover desconocidos y de ignorado paradero, en cuyos autos recayó el siguiente proveído.—Providencia, Juez Sr. Fernandez Orbeta. Manacor a trece de Septiembre de 1911.—Por presentado el precedente escrito con el poder, documentos y copias simples, a lo principal será por bastante la representación que usa el procurador D. Francisco Oliver con quien se entenderán las actuaciones haciéndole las notificaciones, se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que se insia a nombre de D. Antonio Vaquer Adrover, de la que se confiere traslado con emplazamiento en forma a los demandados los herederos, sucesores ó causa-habientes de D. Sebastián Ramón Adrover para que dentro nueve dias improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma y practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se fijaran uno en los estrados de este Juzgado, otro en los sitios públicos de costumbre de Felanitx espidiendo para ello la oportuna orden y se insertará otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para ello ofícese al Sr. Gobernador Civil, toda vez que son desconocidos y de ignorado paradero los demandados, quede en poder del presente Secretario las copias simples a los efectos oportunos y a los

otros sies como se pide.—Lo mando y firma el Sr. D. José Fernandez Orbeta, Juez de primera instancia de este Partido, de que doy fé.—José Fernandez Orbeta.—Ante mí.—Miguel Marcó.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados espido el presente en Manacor a catorce de Septiembre de mil novecientos once.—José Fernandez Orbeta. Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2112

D. Luis Rosselló Sendra, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de Baleares.

Mediante el presente edicto se cita a D. José Rubio Martorell, casado, tenedor de libros, de ignorado paradero, para que el día veintuno del que cursa a las doce, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Catedral al objeto de absolver posiciones, pues así queda acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente juicio verbal se sigue por ante este Juzgado contra el mismo, por D. Bartolomé Rubio Martorell en reclamación de pago de cantidad.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado D. José Rubio Martorell, libro el presente en Palma a quince de Septiembre de mil novecientos once.—Luis Rosselló.—Baltazar Marqués.

Núm. 2102

Don Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Testimonio y doy fé, que en el juicio de faltas por hurto contra Pedro Castañer y otros ha recaído una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia: En la ciudad de Palma a once de Septiembre de mil novecientos once; Visto ante este Tribunal que lo forman D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del Distrito de la Lonja y los señores Adjuntos Don Arturo Hernandez y Don Bartolomé Torres el presente juicio de faltas, contra Pedro Castañer Bauzá de diez y seis años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, sin instrucción y antecedentes penales, Miguel Coll Canals de catorce años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales y Jaime Salom y Oliver de diez y seis años, vecino de esta ciudad, limpiabotas, sin instrucción y sin antecedentes penales, sobre hurto de objetos, constituidos en rebeldia.... Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos a Pedro Castañer Bauzá, Miguel Coll Canals y Jaime Salom y Oliver a la pena de cinco dias de arresto menor y costa del juicio por terceras partes y entréguese los objetos a sus dueños. Y atendido la rebeldia de dichos condenados publíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL. Así definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Ginard.—Bartolomé Torres.—Arturo Hernandez.—Leida y publicado fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública doy fé.—Jaime Salvá Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados la preinserta sentencia libro la presente en Palma a doce de Septiembre de mil novecientos once.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 2113

D. Pablo Mariano Morey Coll, Juez municipal suplente de la ciudad de Inca, encargado del despacho de este Juzgado por estarlo el propietario del de 1.ª Instancia del partido.

Por el presente edicto se cita a D. Mateo Quetglas Falser de ignorado paradero para que el día veinte y dos del actual a las once horas comparezca en la sala Audiencia del Tribunal municipal de esta ciudad cita en la Piazueta de Santo Domingo n.º 6 al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por don Lorenzo Gomila Amengual sobre pago de doscientas pesetas que le es en deber; en la inteligencia que de no

verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Inca a doce Septiembre de mil novecientos once.—Pablo Mariano Morey.—Ante mí, Juan Coli, Secretario.

Núm. 2069

FERROCARRIL DE SOLLER

Inventario General del Capital Activo y Pasivo, que posee la Sociedad Anónima que gira bajo la razón social de «Ferrocarril de Sóller», verificado según Balance General en el día treinta de Junio de mil novecientos once.

Table with columns: Activo, Pasivo, Pesetas. Rows include Acciones, Accionistas, Mobiliario, Expropiaciones, Material Fijo, Obligaciones, Gastos de Instalación, Gastos de Proyecto, Gastos de Construcción, Depósitos Varios, Depósitos en Garantía, Cuentas de Garantía, Cuentas de Préstamos, Cuentas Corrientes, Caja, Total del Activo, Total del Pasivo.

Depositaria de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4815'91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	33765'90
Cargo	38081'81
Data por pagos verificados en igual trimestre	33097'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4984'76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	1690'40	3140'40	4830'80
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	33'58	25625'50	25659'08
8 Resultas	2017'98	"	2017'98
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4000'00	5000'00	9000'00
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	"	"
Cargo pesetas	7741'96	33765'90	41507'86
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1353'92	1728'65	3082'57
2 Policía de seguridad	187'50	412'50	600'00
3 Policía urbana y rural	746'59	933'80	1680'39
4 Instrucción pública	"	672'50	672'50
5 Beneficencia	"	715'35	715'35
6 Obras públicas	1115'06	2345'58	3460'64
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	"	26198'87	26198'87
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	22'98	89'80	112'78
12 Resultas	"	"	"
Data pesetas	3426'05	33097'05	36523'10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Andraitx a 30 de Junio de 1911.—El Depositario, Gabriel Terrades.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º.—El Alcalde, Gabriel Porcel.

Depositaria de fondos municipales de Bañyalbucar

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2126'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3066'11
Cargo	5192'74
Data por pagos verificados en igual trimestre	955'72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4237'02

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	41'11	41'11
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	250'00	250'00
8 Resultas	3118'45	220'00	3338'45
9 Recursos legales para cubrir el déficit	"	2555'00	2555'00
10 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas	3118'45	3066'11	6184'56
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	715'75	567'65	1283'40
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	"	36'00	36'00
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras públicas	46'00	22'00	68'00
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	330'07	330'07	660'14
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas	1091'82	955'72	2047'54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Bañyalbucar a 30 de Junio de 1911.—El Depositario, Francisco Alberti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Janer.—V.º B.º.—El Alcalde, Mateo Alberti.

Depositaria de fondos municipales de Sóller

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	58772'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	15660'53
Cargo	74433'21
Data por pagos verificados en igual trimestre	19608'08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	54825'13

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	291'69	291'69
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	2783'06	2783'06
4 Beneficencia	707'80	812'43	1519'73
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	65'75	65'75
8 Resultas	60386'85	"	60386'85
9 Recursos legales para cubrir el déficit	9448'87	11707'60	21156'47
10 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas	70543'02	15660'53	86203'55
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1052'38	4442'11	5494'49
2 Policía de seguridad	"	1545'00	1545'00
3 Policía urbana y rural	3147'47	4544'36	7691'83
4 Instrucción pública	"	417'75	417'75
5 Beneficencia	631'20	604'80	1236'00
6 Obras públicas	2123'07	2330'86	4453'93
7 Corrección pública	"	1'00	1'00
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	2461'37	4105'40	6566'77
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	2354'85	1616'80	3971'65
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas	11770'34	19608'08	31378'42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria. En Sóller a 15 de Julio de 1911.—El Depositario, Cayetano Rosselló.—Conforme.—El Secretario Contador, Amador Canals.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	557'26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	11888'60
Cargo	12445'88
Data por pagos verificados en igual trimestre	12359'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	86'81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	9360'00	9360'00
3 Impuestos	"	500'00	500'00
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	2182'66	"	2182'66
9 Recursos legales para cubrir el déficit	"	2028'60	2028'60
10 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas	2182'66	11888'60	14071'26
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	276'27	1439'06	1715'33
2 Policía de seguridad	"	15'00	15'00
3 Policía urbana y rural	153'50	129'00	282'50
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	85'00	119'00	204'00
6 Obras públicas	1110'63	33'35	1143'98
7 Corrección pública	"	9'00	9'00
8 Montes	"	8065'20	8065'20
9 Cargas	"	2549'44	2549'44
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"
12 Resultas	"	"	"
13 Devoluciones	"	"	"
Data pesetas	1625'40	12359'05	13984'45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia a 19 de Julio de 1911.—El Depositario, Sebastián Ventayol.—Conforme.—El Secretario Contador, Jaime Ques.—V.º B.º.—El Alcalde, J. Puig Corvé.